



LA RIOJA

LEY 6214

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Residuos peligrosos. Generación, manipulación, transporte y tratamiento. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 24.051.

Sanción: 12/09/1996; Promulgación: 02/10/1996;
Boletín Oficial 08/10/1996

Artículo 1° - La provincia de La Rioja adhiere en todos sus términos a la ley nacional 24.051, de transporte, tratamiento y manipulación de los residuos peligrosos y en todo aquello que no afecte las facultades no delegadas de la Provincia.

Art. 2° - Facúltase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a realizar todos y cada uno de los actos necesarios para la aplicación de la ley nacional [24.051](#) en la provincia de La Rioja.

Art. 3° - Autorízase a la Función Ejecutiva a través del organismo correspondiente a mantener las relaciones con los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley nacional 24.051.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

